

CONVOCATORIA PÚBLICA PERIODO ACADÉMICO 2021-03

A través de la cual se convoca a los estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional de Colombia – Sede Bogotá, a inscribirse en la modalidad de Apoyo Administrativo de acuerdo a las necesidades y las solicitudes que realicen las dependencias de la Sede durante el periodo 2021-03.

Objetivos:

- Brindar un apoyo económico temporal a través del Programa *Promoción de la Convivencia*, el cual es un mecanismo de apoyo institucional a los estudiantes que por razones asociadas a factores socio-económicos y de adaptabilidad a la vida universitaria presentan factores de riesgo que inciden en la deserción académica, esta retribución económica (Apoyo Económico) se brinda a cambio de actividades realizadas en una dependencia de la universidad. Este programa está reglamentado por la Resolución No. 934 del 12 de Mayo de 2010 de la Vicerrectoría de Sede Bogotá y sus resoluciones modificatorias.
- Constituir a través de esta convocatoria, una lista de estudiantes de pregrado de la sede Bogotá, adjudicados y elegibles para desarrollar actividades durante el periodo académico 2021-03 a través de la vinculación como Promotor de Convivencia, de acuerdo a las necesidades y solicitudes que realicen las dependencias de la Universidad a la Dirección de Bienestar.
- El grupo de estudiantes vinculados a través de esta convocatoria, estarán orientados al proceso de retorno seguro al campus. Y estarán coordinados por la Dirección de Bienestar de la Sede (Área de Acompañamiento Integral, Área de Salud y el apoyo de la Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo), en razón a que sus acciones estarán dirigidas a promover medidas de autocuidado frente a la transmisión del SARS-CoV-2 entre miembros de la comunidad universitaria que asisten al campus.

Definiciones aplicables a esta convocatoria:

Adjudicado: Estudiantes aspirante al apoyo económico que, una vez realizado el proceso de evaluación y verificación, cumple los requisitos y obtiene un puntaje a través del instrumento que lo ubica dentro de los cupos disponibles para recibir el apoyo económico en el programa Promoción para la Convivencia, según los requerimientos ofrecidos por las dependencias y la disponibilidad presupuestal de cada una de ellas.

Elegible: Estudiante aspirante al apoyo económico que, una vez realizado el proceso de evaluación y verificación, cumple los requisitos y obtiene un puntaje a través del Instrumento de inscripción y valoración que lo ubica en un lugar posterior a los cupos disponibles. Podrá ser beneficiario del apoyo en el programa de promoción para la convivencia solamente si la lista de adjudicados se modifica por no cumplimiento de condiciones, retiro, o no aceptación de la oferta por parte de los adjudicados o si se amplían las ofertas de las dependencias.

1. Modalidades de la convocatoria

Modalidad	Descripción
<p>Modalidad 2: Apoyo Administrativo de 30 horas mensuales</p> <p>Cupos disponibles: 100 estudiantes</p>	<p>Consiste en una retribución económica (apoyo económico) que brinda la universidad para los estudiantes que se desempeñen en esta modalidad durante 7.5 horas a la semana (30 horas al mes) con una asignación de medio (0.5 SMMLV) Salario Mínimo mensual legal vigente.</p> <p>La duración de la vinculación, depende de las actividades programadas para el retorno seguro y la dependencia a cargo</p> <p>Los estudiantes que se postulan a esta modalidad, también podrán desempeñar acciones de Apoyo Logístico.</p>

Tiempo de permanencia en la lista de elegibles

Para el apoyo del Programa para la promoción de la Convivencia la vigencia de la lista de elegibles será igual al periodo académico en el que se publique la convocatoria o hasta que se realice una nueva convocatoria en la sede.

2. Requisitos de los estudiantes para participar en la convocatoria

Se verifica el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a. Tener calidad de estudiante de Pregrado de la Universidad Nacional de Colombia
- b. Estar entre primera y octava matrícula.
- c. No haber cancelado el periodo académico en el que solicita el apoyo.
- d. Inscribirse en la convocatoria pública realizada por la Dirección de Bienestar Universitario de Sede en la plataforma de la Secretaría de Sede.
- e. Adjuntar la documentación solicitada, en el aplicativo de Secretaría de Sede en el tiempo indicado en la convocatoria.
- f. El/La estudiante deberá demostrar condiciones de vulnerabilidad socio-económica, conforme a la información suministrada en el formulario de inscripción y la valoración realizada en coordinación con la División de Acompañamiento Integral de Sede.
- g. El/La estudiante no haya sido excluido de la estrategia por las causales establecidas en sus resoluciones reglamentarias y las condiciones establecidas en la convocatoria.
- h. Que el estudiante no haya sido sancionado con falta grave o gravísima, según lo establecido en el acuerdo 044 de 2009 del CSU.
- i. El/La estudiante deberá realizar las actividades asignadas, en fecha y horario de manera presencial en el campus, las cuales les serán notificadas a su correo electrónico.
- j. Hacer el curso virtual de Bioseguridad de retorno al campus en e siguiente link: <https://medicina-virtual.unal.edu.co/course/view.php?id=75>

RECOMENDACIÓN:

- k. **Estar vacunado contra el SARS-CoV-2 que causa COVID-19.**

Nota: En el momento de formalizar la vinculación como promotor de convivencia y con el fin de favorecer a los estudiantes con mayor riesgo (y sin apoyos):

- a. Se priorizarán los estudiantes que no reciban apoyos económicos con recursos de la Universidad de facultad o sede, o con recursos externos obtenidos a través de donaciones, patrocinios o con ocasión de la celebración de convenios o de otro tipo de acuerdos de voluntades con entidades públicas, privadas, nacionales o internacionales, cuyo promedio mensual, por semestre, sean iguales o superiores a un (1) salario mínimo mensual legal vigente.
- b. Se priorizarán estudiantes que no reciban estímulos económicos por cuenta de vinculaciones como becarios, monitores y auxiliar de docencia.

Si en el transcurso del semestre se evidencia que la condición del estudiante es inconsistente con este requerimiento será causal de la cancelación como promotor de convivencia en el semestre de la convocatoria.

Cronograma de la convocatoria

FECHA	ACTIVIDAD	LUGAR
Del 18 al 20 de Agosto hasta las 12M de 2021	Publicación de la convocatoria e Inscripción	Página Secretaría de Sede: https://convocatoriasbogota.unal.edu.co/
Del 18 al 20 de Agosto de 2021	Entrega de documentos que demuestren alguno de los siguientes factores agravantes: - Situación de discapacidad. - Condición de embarazo – Ser padre o madre. - Ser damnificado de catástrofe natural o antrópica.	Medio de entrega: Subir documento en un solo archivo, en formatos PDF en el aplicativo de convocatorias de la Secretaría de Sede Estará habilitado en las mismas fechas y horas de la convocatoria Nota 1: <ul style="list-style-type: none"> Los documentos de situación de discapacidad o condición de embarazo deben ir refrendados por el Área de Salud de la Dirección de Bienestar Universitario. <p>Importante: Para los estudiantes que ya certificaron su situación de discapacidad en la División de Salud, no deben volver a hacerlo y esta dependencia reportará la información pertinente a la División de Acompañamiento Integral.</p> <ul style="list-style-type: none"> Si registra factor agravante por Víctimas del conflicto, no se adjuntarán documentos de soporte ya que esta información es validada por la Dirección Nacional de Bienestar Universitario – DNBU a través de la base de datos de víctimas. Los que reportan hijos, deberán adjuntar registro civil.
Del 20 y 23 de Agosto de 2021	Evaluación de la convocatoria y documentos soportes.	

24 de agosto de 2021	<p>Publicación de Resultados finales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Lista de adjudicados y elegibles. 	<p>Dirección web: http://www.bienestar.bogota.una.edu.co/convocatorias.php</p> <p>Página Secretaría de Sede: http://bogota.unal.edu.co/convocatorias/promotores-de-convivencia/</p>
25 de Agosto 2021	<ul style="list-style-type: none"> *Firma carta de compromiso. * Curso de Bioseguridad * recolección de formatos para creación de terceros y proceso de vinculación 	<p>Se notificará a cada estudiante adjudicado por correo electrónico la hora, fecha de la reunión y modalidad (presencial o virtual)</p>
Vinculación	<p>Se inicia proceso de vinculación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Notificación a través de correo electrónico a los estudiantes adjudicados. • Creación de terceros • Se emite una resolución individual en donde se precisa la dependencia en la cual será vinculado-a y el periodo de duración de la vinculación (del apoyo). La vinculación se realizará teniendo en cuenta los resultados de la convocatoria, se notificará a cada estudiante mediante correo electrónico institucional. <p>NOTA: En caso de que el estudiante elegible no responda la notificación o no entregue los documentos requeridos para su vinculación en las fechas señaladas en el correo electrónico, se entenderá que no está interesado-a en la vinculación y se procederá a vincular a otro-a estudiante de la lista de elegibles.</p>	
Seguimiento	<p>Se realizará de manera virtual durante el semestre por parte de la División de Acompañamiento Integral, es Obligatorio el cumplimiento de asistir a las citaciones realizadas a este proceso por parte de la División de Acompañamiento Integral.</p>	
Retribución-Apoyo Económico.	<p>Los pagos se realizarán de manera parcial de acuerdo con lo establecido en la resolución de formalización como promotor de convivencia y cuando la dependencia certifique el cumplimiento de las horas establecidas en la resolución. No se autoriza la acumulación de pagos</p>	
Duración como promotor de convivencia.	<p>La duración como promotor de convivencia estará sujeta a las necesidades de la dependencia que lo vincula y únicamente se realizará durante el periodo académico establecido 2021-03.</p>	

3. Obligaciones del beneficiario del apoyo socioeconómico.

Con el fin de motivar la responsabilidad social como parte del proceso de formación integral, el estudiante que reciba el apoyo económico deberá:

- a. Reportar si presenta mejora respecto a su situación de vulnerabilidad.
- b. Informar cambios en su situación académica.
- c. Comunicar novedades en relación con sus actividades y situaciones en la dependencia en la que se vincula.
- d. Informar a la División de Acompañamiento Integral sobre irregularidades de las que tenga conocimiento en relación con la estrategia promotores de convivencia.
- e. Asistir a las actividades programadas por la División de Acompañamiento Integral en relación con el seguimiento a la estrategia “programa de promotores de convivencia”.
- f. Para tramitar el pago deberá entregar el informe mensual a la dependencia en donde realice sus actividades.
- g. Tramitar pagos parciales mensuales (no acumular).
- h. Acoger y respetar las normas de convivencia establecidas en la Universidad Nacional de Colombia.
- i. Mantener un comportamiento basado en la ética y el respeto por los demás integrantes de la Comunidad Universitaria.
- j. Reportar a la División de Acompañamiento Integral si durante el semestre se va a vincular a otra modalidad de apoyo en la universidad, con el fin de no ser sancionado en la estrategia “promotores para la convivencia”.
- k. Cumplir con las obligaciones asignadas por la dependencia y establecidas en la resolución de vinculación.

4. Causales de exclusión de la lista de elegibles y de la estrategia.

Son causales de desvinculación de la estrategia “programa de promotores para la convivencia”, además de los requisitos y condiciones establecidas por la normatividad del programa, las siguientes:

1. Cancelación del periodo académico que solicite el estudiante y que le sea autorizada por las autoridades académicas de la facultad.
2. Haber sido sancionado por una falta disciplinaria grave o especialmente grave (ver: Cap. VII, Acuerdo 044 de 2009, CSU).
3. Por comprobarse que hubo alteración de documentos por el estudiante, para resultar favorecido en la convocatoria.
4. Por el incumplimiento, sin justa causa, de las actividades y horas del servicio a prestar dentro de la estrategia y/o los deberes asignados en esta relación.
5. Por pérdida de calidad de estudiante.
6. Por traslado a un plan de estudio a otra sede.
7. Por Movilidad académica saliente.

8. Porque la información suministrada por el estudiante no coincide con la información verificada por la Dirección de Bienestar.
9. Por superar un salario mínimo mensual en beneficios socioeconómicos por parte de la Universidad.

Para mayor información se puede comunicar con la Dirección de Bienestar Universitario Sede:

División de Acompañamiento Integral aaintegral@unal.edu.co,
Programa para la Promoción de la Convivencia promotores_bog@unal.edu.co
Teléfono: 316 5000 Ext. 17171 – 17172



ZULMA EDITH CAMARGO CANTOR
Jefe (C)
División de Acompañamiento Integral



VoBo. OSCAR ARTURO OLIVEROS G.
Director
Bienestar Universitario